

Decreto; y Venitido a este tribunal, se senten
garon a Sr. Fiscal gral. para que expusiera
lo conducente, lo que asi se sigue: Ten Vista

delo dicho por este, en lo que dice del coiente,
por Sr. Tenor Spro uicio el auto de el tenor sig-

Auto:

En la Ciudad de Murcia, a diez y ocho de
septiembre de mill setecientos setenta y ocho: El
Sr. Sed. Gn. D. Thamon Rubin de Celis Presvi-
tero del Excmo. y Claustro de la M. Universidad
de Valladolid, Juez Ordinario de causas
pías, y Antam. de este obispado, y su Vicario

general por el Sr. Sr. D. Manuel Rubin
de Celis m. Sr. Obispo de esta Diocesis del
Consejo de S. M. Haviendo visto las cuentas
anteriores tomadas de mandado de este tri-
bunal, a Sr. Juan Martinez Palao Presvitero,
Maion domo fabricero de la N. Sra. P. Maria
de la Villa de Neda, que son comprensivas
por lo correspondiente al cargo de este ultimo
Alcance, que se hizo de la queda en la antea.